

ACTA DE CALIFICACIÓN FORMAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA PRESENTADA A LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **09:00 horas del día 11 de marzo de dos mil diecinueve**, y en la Sede del INCIBE, queda constituida, la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la tercera convocatoria para el programa de “Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 23 de enero de 2019 se publicó el acuerdo por el que se aprueba la tercera convocatoria de las ayudas destinadas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 28 de febrero de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

- 1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
- 2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**
- 3. JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**
- 4. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)**
- 5. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)**
- 6. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)**
- 7. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)**

Cuarto.- Conforme a la cláusula QUINTA de las Bases del programa, la Comisión de Seguimiento examina la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mismas.

El plazo para la subsanación de los defectos, conforme a la cláusula SEXTA de las Bases, será de TRES (3) días hábiles, indicando que, si así no se hiciera, quedarán excluidos del programa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, y analizada la documentación recibida durante el mismo, INCIBE publicará el acta final con resultado de la subsanación. Tras esta publicación se podrán recibir las alegaciones correspondientes, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

Conforme a la cláusula TERCERA de las Bases, podrán beneficiarse de las ayudas cualquier autónomo, pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, y cualquier entidad con personalidad jurídica propia y privada, cuyo objeto social tenga una relación directa o indirecta con los objetivos de esta convocatoria.

También puede concurrir una persona física siempre que sea la organizadora del evento de Ciberseguridad.

La documentación administrativa y técnica que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

Si se trata de una pyme, asociación sin ánimo de lucro, fundación, o cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia y privada:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.
 - Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimos del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si se trata de una persona física:

- En las correspondientes solicitudes se incluirán certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y en su caso frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.

Los solicitantes deberán presentar una **Memoria técnica y económica** de la iniciativa conforme al Anexo II de las Bases.

Es por ello que **hoy día 11 de marzo de 2019** la Comisión de Seguimiento procede a revisar la documentación presentada, tanto la administrativa como la técnica, observándose lo siguiente:

1. SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)

- Documentación administrativa: Presentada la documentación **correctamente**.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

2. RAÚL FUENTES (TomatinaCON)

- Documentación administrativa: Presentada la documentación **correctamente**.
- Documentación técnica: Presenta la documentación **correctamente**.

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa.

3. JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L (OSINTCity)

- Documentación administrativa, se observa lo siguiente:
 - **No presenta certificación administrativa positiva** expedida por el órgano competente que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias
- Documentación técnica, se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**: Falta la descripción de la actividad de detección de talento y clasificación según la tipología establecida en las presentes Bases, que contenga como mínimo:

- a. Descripción de las pruebas o retos de ciberseguridad que comprende.
- b. Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc.
- c. Formato de la iniciativa (online, presencial, lugar de celebración...).
- d. Fecha de comienzo y fin

- e. Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.

Respecto a esta documentación se detecta lo siguiente:

1. Que la solicitud inicial se realiza a título individual por parte de Jorge Coronado Diaz como persona física, sin embargo, en el propio anexo I selecciona la casilla de que se trata de una microempresa.
2. Que el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social se emite a nombre de Jorge Coronado Diaz como persona física
3. Que el Anexo III donde se detallan los datos bancarios en los que recibir la ayuda parecen indicar que dicha cuenta pertenece a la empresa QUANTIKA14 de la que Jorge Coronado es su Director General

De manera que da lugar a dudas la modalidad de solicitud, si se realiza a título individual de Jorge Coronado o a título de empresa. Por lo que se requiere información adicional para determinar la validez de la documentación aportada.

Se recuerda que la documentación que se debe presentar en cada caso es la siguiente:

Si es persona Jurídica

- **Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita**, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- Certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Anexo I debidamente cumplimentado en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impeditivas para recibir la ayuda.
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de minimis del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Si es persona física

- Rellenar los Anexos I y III convenientemente
- Enviar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

4. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)

- Documentación administrativa, se observa lo siguiente:
 - El Anexo III no está firmado digitalmente
- Documentación técnica, se observa lo siguiente:
 - El Anexo II no está firmado digitalmente.

5. EDUARDO SÁNCHEZ TORIL (SecurityHighSchool)

- Documentación administrativa, se observa lo siguiente:
 - El Anexo III no está firmado digitalmente
- Documentación técnica, se observa lo siguiente:
 - El **Anexo II** no está firmado digitalmente.

6. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)

- Documentación administrativa, se observa lo siguiente:
 - Presenta el **Anexo I incompleto**, falta completar el apartado “OTROS DATOS DE LA ENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO”.
 - **No presenta** la siguiente documentación :
 - Poder notarial que le autorice a actuar como representante.
 - Documentación de constitución de la empresa.
- Documentación técnica, se observa lo siguiente:
 - Falta el compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V de la actual convocatoria.
 - Al no realizar un reto de ciberseguridad propio, sino que el reto consiste en buscar soluciones a una iniciativa de ayuda ciudadana de Europol se requiere lo siguiente:
 - Copia del acuerdo con Europol para esta iniciativa
 - Descripción de cómo van a puntuar el talento de los candidatos que se presenten a esta prueba

7. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)

- Documentación administrativa, se observa lo siguiente:
 - **Anexo III**, el documento no está firmado digitalmente.
 - **Escritura de constitución de la empresa**, no está firmada digitalmente
- Documentación técnica, se observa lo siguiente:

Presenta el **Anexo II incompleto**:

- No informa de la Justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc. ni del Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.
- El documento no está firmado digitalmente
- La documentación adicional asociada al evento como el programa y el presupuesto y memoria no están firmados digitalmente.

La documentación que aportan de información del evento no está firmada digitalmente.

Una vez revisada la documentación de las solicitudes la Comisión de Seguimiento,

ACUERDA

PRIMERO.- Que finalizada la verificación de las solicitudes recibidas, en plazo, y cumpliendo todas ellas con los requisitos establecidos en las Bases, se **ADMITE** provisionalmente las siguientes solicitudes.

1. **SUSANA GONZÁLEZ (CONPilar)**
2. **RAÚL FUENTES (TomatinaCON)**

SEGUNDO.- Solicitar la **SUBSANACIÓN** de la siguiente documentación por parte de las siguientes solicitudes.

1. **JORGE CORONADO DÍAZ O QUANTIKA14 SERVICIOS INTEGRALES S.L. (OSINTCity)**

- La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. Es necesaria aclaración de quién solicita la ayuda, si es Jorge Coronado a título individual o si el evento es organizado por la empresa QUANTIKA14 y Jorge Coronado es el representante.

Aclarado este aspecto se debe presentar también la documentación pertinente en su caso, según las bases de la convocatoria:

- Escritura de constitución de la entidad o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- Declaración responsable conforme al Anexo I en la que se recoge la declaración de la entidad solicitante acreditativa de:
 - No haber recibido otras ayudas para la misma iniciativa o, en caso de recibir otros fondos para este mismo evento, indicar cuáles son y su motivación
 - No estar en alguna de las causas impositivas para recibir la ayuda.
- Y además para el caso de Pyme:
 - Declaración de PYME.
 - Todas las cantidades percibidas por dicha empresa durante el ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios fiscales anteriores al amparo de un régimen de ayudas de minimis, con independencia de la entidad concedente.
 - No estar incluidos en alguno de los sectores excluidos del régimen de mínimis del art. 1.1 Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- Aportar los Anexos I y III debidamente cumplimentados en función del organizador
- Aportar las certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. SILVIA SANCHEZ TORIL (Hack&Beers0Day)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Firmar digitalmente Anexo II y III.

3. EDUARDO SANCHEZ TORIL(SecurityHighSchool)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Firmar digitalmente Anexo II y III.

4. INTERNET SECURITY AUDITORS, S.L. (I CONGRESO INTERNACIONAL DE CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Anexo I completo, indicando los datos de entidad y contacto.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho.
- La documentación de constitución de la empresa.
- Compromiso del beneficiario de aportar a INCIBE los datos personales de los concursantes en la actividad de captación de talento subvencionada cumpliendo en todo momento la normativa de protección de datos y, para ello, facilitando a cada uno de los concursantes el formulario de recogida de datos que se muestra en el ANEXO V de la actual convocatoria.
- Presentar copia del acuerdo con Europol para la realización de esta iniciativa, o autorización del uso de su página para el desarrollo de esta actividad.
- Descripción detallada de cómo van a puntuar el talento de los candidatos que se presenten a esta prueba.

5. CASTRO ALONSO ASESORES, S.L. (La Ciberseguridad al descubierto)

La documentación presenta DEFECTOS SUBSANABLES. La documentación que debe presentar es la siguiente:

- Anexo II, justificación de cómo la actividad permite la identificación y/o promoción del talento: sistema de evaluación, ranking de retos de habilidad, etc. y del Componente nacional o internacional: tanto desde el punto de vista de impartidores como de público asistente.
- La documentación adicional asociada al evento como el programa, y el presupuesto y memoria entregarlo firmado digitalmente
- Escritura de constitución de la empresa, entregarlo firmado digitalmente
- Anexo III firmado digitalmente

TERCERO.- El plazo para la subsanación de defectos es de **TRES (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de los presentes acuerdos a la dirección ayudasciberseguridad@incibe.es**. En la fecha de finalización del plazo deberá estar la documentación físicamente en INCIBE en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes, no siendo suficientes los avisos de envío. Los solicitantes que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos de la convocatoria.

Si la documentación a subsanar se presenta por correo electrónico en ayudasciberseguridad@incibe.es se deberá firmar la documentación con firma electrónica legalmente válida.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es cada uno de los solicitantes.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 12:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.